
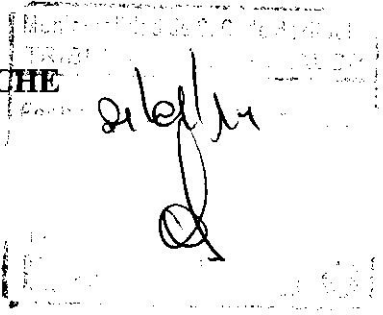



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
 CONCEJO MUNICIPAL
 DE ENTRADAS Y SALIDAS
 RECIBIDO: 21 ENE 2014
 HORA: 11:43
 FIRMA: 
 PASE A: 

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RESOLUCIÓN N° 04-DP-2014

VISTO: La Factura B- N° 0001-0000057 de fecha 15/01/2014 presentada por Cueto Maria, Cueto Raul y Otros Sociedad de Hecho, y;

CONSIDERANDO:

- Que la Factura B- N° 0001-0000057 de fecha 15/01/2014 obedece al pago de alquiler correspondiente al mes de Enero de 2014 según contrato de locación firmado entre los Señores Cueto María, Cueto Raúl y otros sociedad de hecho y la Señora Intendente Martini María Eugenia con fecha 01 de Agosto de 2013;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;


LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C. Bariloche, a emitir orden de pago a favor Cueto Maria, Cueto Raul y Otros Siedad de Hecho (CUIT 30-65695795-2) a fin de cancelar la Factura B- N° 0001-0000057 de fecha 15/01/2014 por **\$7.000,00 (Pesos Siete Mil)**obedecen al pago de alquiler correspondiente al mes de Enero de 2014 del inmueble ubicado en Quaglia 740 donde funciona la Defensoría del Pueblo
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 140,00 (Pesos Ciento Cuarenta) .
3. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.07 Alquileres.
4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será Refrenda por el asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr Sebastián René Vázquez
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

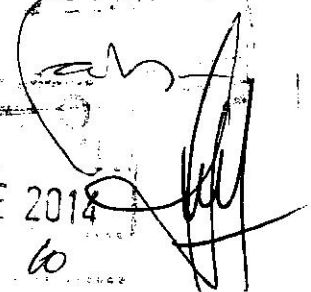
San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 2014.



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
 Asesor Letrado
 Defensoría del Pueblo
 San Carlos de Bariloche



RECEBIDA
 15/01/2014


 12/01/2014
 Dra. Andrea F. Galaverna
 Defensora del Pueblo
 San Carlos de Bariloche